EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. COC No. 626 DE 2026
CELEBRADO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE Y UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026

MODALIDAD	**CONVOCATORIA PUBLICA**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026**
OBJETO	**REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES**
VALOR	**SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 791.544.344,50) MCTE,**
CDP	**CDP No. 737 del 1 de Julio de 2026, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 599.025.446,83)** **CDP No. 483 del 1 de abril de 2026 de los cuales se comprometerá la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 192.518.897,67)**
PLAZO	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR TRES (3) MESES CALENDARIO**

Entre **ANA LUCIA RAMIREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.700.177, expedida en La Palma - Cundinamarca, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, identificada con NIT. No. 800.174.375-5, y como tal representante legal del mismo, nombrada mediante Decreto 0008 del 01 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta N° 050 del día 02 de abril de 2024, facultada por El Decreto Ordenanzal No. 0249 del 15 de Octubre del 2.008, el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE** adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03 DE 2025, y la Resolución No. 043 de 2025 por la cual se expide el Manual de Contratación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE ,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL,** por una parte, y por la otra, UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026 , con NIT 9 0 2 0 9 6 0 4 0 -9, conformado por MORO CONSTRUCTORES S.A.S NIT 901686526-4 Y WILIAM GERMAN MORALES ROJAS, C.C. 93.448.013, y representadas legalmente por **WILIAM GERMAN MORALES ROJAS**, C.C.93.448.013, quienes designan la persona que para todos los efectos representará la Unión Temporal: WILIAM GERMAN MORALES ROJAS, C.C.93.448.013 con amplias y suficientes facultades, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de OBRA DE CIVIL, que se regirá por las siguientes :

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido

que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador. ***SEGUNDA:*** Que el artículo 2 de la Constitución Política, define que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. ***TERCERA.*** Que el Articulo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley, se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social, la Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. Los artículos 49 y 365 de la Constitución Política de 1991, contemplan que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, así como la posibilidad que los servicios de salud sean prestados por entidades privadas, de tal suerte que se asegure la calidad, eficiencia, y universalidad de los mismos y se garantice la aplicación del principio de solidaridad. Lo anterior explica el por qué la Carta dispone que dichos servicios pueden ser prestados por el Estado, por las comunidades organizadas o por particulares, bajo el control, inspección y vigilancia del Estado y de conformidad con la regulación que al efecto se establezca. ***CUARTA.*** Que la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de la entidad pública descentralizada, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. ***QUINTA.*** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. ***SEXTA.*** Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0249 del 15 de octubre de 2008, por el Gobernador del Departamento y en el marco del Capítulo 111, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el numeral 1 del artículo 11 del decreto 1876 de 1994, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableciendo su objeto de conformidad con la ley 100 de 1993, el cual es la prestación de servicios de salud, entendido este como servicio público a cargo del Estado, con jurisdicción en los Municipios de Fómeque, Choachí y Ubaque. ***SEPTIMA.*** Que Los servicios de salud que presta el Hospital son aquellos que le son contratados por personas naturales y jurídicas públicas y privadas, y en especial por las diferentes entidades responsables de pago (empresa administradora de planes de beneficio del régimen contributivo, subsidiado o una entidad territorial), y su prestación se hace acorde con los términos en los cuales se establecen las condiciones de la contratación. Que a su vez la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, presta servicios de salud habilitados en baja complejidad, los cuales deben cumplir las exigencias del sistema obligatorio de garantía de calidad establecidos en el Decreto 3100 2019 y demás normas concordantes, que imponen el desarrollo del sistema único de habilitación, programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información para la calidad. ***OCTAVA.*** Que la Resolución 5185 de 2013 dispuso que "en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1988, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Asimismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación". ***NOVENA.*** Que el artículo 2.5.3.8.4.3.2., del decreto 780 de 2016, establece que *"el Régimen jurídico de los contratos, de una Empresa Social del Estado, se aplicará con sujeción a las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de*

*contratación de la administración pública". **DECIMA.*** Que el régimen de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE es el siguiente: De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, en consecuencia se somete a las disposiciones especiales que les sean aplicables y al derecho privado. No obstante, estará sujeta a los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **DECIMA PRIMERA.** Que la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, celebró CONVENIO ICCU 804 DE 2021, que tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANICIEROS PARA LA REMODELACION ADECUACION DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,** por un valor total con su adición de $ 1.860.000.000,00, de los cuales a través de sus contratos derivados de obra e interventoría , se ejecutó el valor de ejecutado de MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINITIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.205.528.336,20) M/CTE, quedando un saldo del convenio tiene un saldo no ejecutado por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 654.471.663,80) M/CTE. **DECIMA SEGUNDA.** Que la *E.S.E., evidenció la necesidad de realizar un nuevo proceso de selección contractual para ejecutar los recursos disponibles de la adición del Convenio ICCU número 804 de 2021 que tiene como objeto la "REMODELACIÓN, ADECUACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA", que permitan ejecutar obras necesarias y prioritarias para el cumplimiento del objeto del anotado convenio, resaltando que dicho proceso se desarrollará siguiendo los parámetros y principios de la contratación pública como lo es la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, entre otros, dentro del marco del manual de contratación de la entidad. En razón,* a que el edificio de la ESE SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE tiene más de 100 años de construido y es de vital importancia continuar con las actividades de mantenimiento y adecuación de esta construcción que implica la inversión de importantes sumas de dinero con las cuales no cuenta el hospital y con el fin de optimizar los servicios de salud que son prestados actualmente son todos ellos argumentos que fundamentan la necesidad de invertir los recursos que aún se tiene disponibles en el CONVENIO 804 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REMODELACIÓN, ADECUACION, DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE. **DECIMA TERCERA:**. Que teniendo en cuenta, la necesidad sentida de la inversión de los saldos no ejecutados, La ESE SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, ha solicitado al ICCU una adición al convenio por el valor diferencial entre el presupuesto pendiente por ejecutar con los valores actuales del anexo técnico y los precios a vigencia 2026, el cual será asumido por la ESE SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, con recursos del presupuesto vigencia 2026, correspondiente , a la utilización de los recursos financieros, de mínimo el 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria de que trata el Decreto 780 de 2015 y 229 del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, toda vez que los recursos se enmarcan en una adecuación , de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social, como es el restablecer la infraestructura y prevenir averias , para garantizar el funcionamiento de las instalaciones físicas en términos de calidad. Que para lo anterior, se presentó Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 483 de 01 de abril de 2026 por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($ 193,140,039.00) vigencia fiscal 2026, expedido por la Gerencia , Tesorera General y Asesor de Presupuesto, de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE; de los cuales se comprometió CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($ 193,140,039.00) vigencia fiscal 2026, expedido por la Gerencia , Tesorera General y Asesor de Presupuesto, de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FOMEQUE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 483 de 01 de abril de 2026. **DECIMA CUARTA.** Que en virtud de lo anterior, se suscribió la ADICIÓN No 2 PRORROGA No 9 Y MODIFICATORIO No 4 CONVENIO No. ICCU 804 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA HOY INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA– ICCU Y LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA".. , con su respectivo ANEXO 1 MODIFICATORIO No 4 CONVENIO ICCU 804 DE 2021 , hasta el 30 de noviembre de 2026. **DECIMA QUINTA.** Que La infraestructura hospitalaria constituye un elemento fundamental para el cumplimiento de las condiciones de habilitación, razón por la cual debe ser objeto de evaluación permanente, seguimiento técnico, diagnóstico de cumplimiento, identificación de brechas, formulación de acciones correctivas y preventivas, priorización de intervenciones y acompañamiento especializado que permita mantener las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria y reducir el riesgo de hallazgos durante los procesos de inspección, vigilancia y control. **DECIMA SEXTA.** Que se adelantó el proceso de selección a través de convocatoria pública, de conformidad con el los artículo 51 del Acuerdo 03 de 2025, Estatuto de Contratación de la E.S.E y 53 de la Resolución No. 043 de 2025, EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, los cuales establecen entre otros que (...) " ***Se acudirá al procedimiento de convocatoria pública para la adquisición de obras, bienes y servicios, cuando el valor del presupuesto oficial del proceso supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y no se enmarque en ninguna de las causales de contratación directa.***"(...). **DECIMA SEPTIMA.** 20. Que la ESE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, adelantó proceso de contratación bajo la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, la cual tenía por objeto: **REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES**, en el cual dentro del término establecido en el cronograma se presentó propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026**, conformado por MORO CONSTRUCTORES S.A.S NIT 901686526-4 Y WILIAM GERMAN MORALES ROJAS, C.C. 93.448.013, y representadas legalmente por los WILIAM GERMAN MORALES ROJAS, C.C.93.448.013, la cual luego de evaluada en sus componentes evidencia cumplir con el pleno de las exigencias, por tanto es viable adjudicar el proceso de contratación. **21.** Que en mérito de lo señalado, mediante Resolución No. 060 del 13 de agosto de 2026, se adjudicó al proponente UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026. **DECIMA OCTAVA.** Que en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Conc. Art. 32 Ley 80 de 1993). **DECIMA NOVENA.** Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1° determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del articulo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **VIGESIMA.** Que para el presente proceso se observaron todos los principios de la función administrativa consagrados en la Constitución, las leyes, el Estatuto y Manual Contractual del HOSPITAL por lo que las partes han acordado la suscripción del mismo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES."..

SEGUNDA. ***ALCANCE DEL OBJETO Y COBERTURA.*** *El alcance de los servicios que contratista prestará a EL HOSPITAL será. entre otros, el siguiente: EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA CIVIL DE* REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES."..., ***de conformidad con los pliegos de condiciones, su propuesta,*** con idoneidad, integridad y ética profesional ,

TERCERA CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: Hacen parte del objeto del contrato la totalidad de actividades previstas estimadas en la oferta económica (Anexo No. 7), presentada por EL CONTRATISTA y los precios unitarios fijos de cada ítem que aparecen detallados en la oferta correspondiente, la convocatoria pública y los Estudios Previos. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien), el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado. Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el AIU. Así:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	0,00
1.2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	0,00
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	0,00
1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	0,00
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	0,00
1.6	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04M	M2	0,00
1.7	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	0,00
1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	28,00
1.9	DESMONTE VENTANAS	M2	14,43
1.10	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	40,00
1.11	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	0,00
2	**CIMIENTOS**		
2.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,00
2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	0,00
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**		
3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	5,00
3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	0,00
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,00
4.2	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	0,00
4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	50,00
4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	110,00
4.5	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	6,00
5	**MAMPOSTERÍA**		
5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	10,00
5.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12M	M2	18,35
5.3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	5,00
5.4	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	66,05
5.5	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	16,62
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
6.1	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	187,00
6.2	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	0,00
6.3	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	0,00
6.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	445,62
6.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	69,55
6.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	0,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

6.7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	0,00
7	CUBIERTA		
7.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" INC ACCESORIOS	ML	0,00
7.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	0,00
7.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	0,00
7.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=30	ML	35,00
7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=90	ML	10,00
8	CARPINTERÍA EN MADERA		
8.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	0,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	14,00
8.3	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	4,00
8.4	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	30,00
9	CARPINTERÍA METÁLICA		
9.1	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8	UN	20,00
9.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	10,00
9.3	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	5,00
9.4	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO CINCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, V I G A S DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	0,00
9.5	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN	14,00
9.6	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	0,00
10	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
10.1	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	5,00
10.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	20,00
10.3	PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	0,00
10.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	0,00
10.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	0,00
10.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	8,00
10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	3,00
10.8	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	0,00
10.9	RED SUMINISTRO PVC 1" INC ACCESORIOS	ML	0,00
10.10	RED SUMINISTRO PVC 3/4" INC ACCESORIOS	ML	0,00
10.11	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	0,00
10.12	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	0,00
10.13	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	0,00
10.14	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	20,00
10.15	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	0,00

10.16	REGISTRO 1 1/2"	UN	0,00
10.17	REGISTRO 3/4"	UN	0,00
10.18	REVENTILACIÓN 2"	ML	6,00
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
11.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	20,00
11.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2" INC ACCE	ML	50,00
11.3	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".INC ACCE	ML	50,00
11.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCE	ML	53,00
11.5	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	0,00
11.6	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	0,00
11.7	RED PRINCIPAL CON 4 N°6 + 1 N°8 T (NO INCLUYE TUBERIA) CABLE LIBRE DE HALOGENOS	ML	120,00
11.8	TOMA TIPO GFSI (APARATO)	UN	4,00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED EMERGENCIA RI 2*1.6W 6500K SYLVANIA	UN	1,00
11.10	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W DL 100-240V 6500K SYLVANIA	UN	10,00
11.11	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PANEL SQ600 40W DL 6500K SYLVANIA P	UN	25,00
11.12	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA INC INTERRUPTOR	UN	35,00
11.13	CAJA DE PASO DE 10X10 GALVANIZADA	UN	0,00
11.14	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	0,00
12	PISOS Y BASES		
12.1	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	20,00
13	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	0,00
13.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	0,00
13.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	165,24
13.4	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	3,83
13.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	0,00
13.6	PIRLANES ALUMINIO	ML	0,00
13.7	PASO ESCALERA GRANITO	ML	0,00
13.8	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	5,00
13.9	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	5,00
13.10	TAPA REGISTRO 20X20	UN	5,00
13.11	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	165,24
13.12	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	134,23
14	CIELO RASO		
14.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	165,24

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

14.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 9CM	ML	134,23
15	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
15.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	34,86
15.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,00
16	**APARATOS SANITARIOS**		
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	6,00
16.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXOMETRO	UN	0,00
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	0,00
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	0,00
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	2,00
16.6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT GRIFERÍA INDUSTRIAL PEDAL PESADA LLAVE PEDAL	UN	0,00
17	**PINTURAS**		
17.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1.803,28
17.2	ESTUCO	M2	0,00
17.3	ESTUCO (LINEAL)	ML	0,00
17.4	PINTURA EPOXICA	M2	0,00
17.5	PINTURA EPOXICA (LINEAL)	ML	0,00
17.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	0,00
17.7	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	0,00
17.8	PINTURA PARA EXTERIORES EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	163,00
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**		
1	**PRELIMINARES**		
NP1.1	CERRAMIENTO EN LÁMINA DE YESO UNA CARA E:0.075M (INCLUYE DESMONTE)	M2	12,87
NP1.2	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO, INC RETIRO	M2	0,00
NP1.3	DEMOLICIÓN DE BALDOSIN EN CEMENTO E:0,05M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	183,24
NP1.4	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBAS EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	ML	106,23
NP1.5	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA PISO E:0,05M (INCLUYE SOBRE PISO, RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	76,80
NP1.6	DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PARED E:0,02M H:1,80M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	86,10
NP1.7	DEMOLICION DE MURO DOBLE DE LADRILLO ANTIGUO E:0,30M (LINEAL) (INCLUYE CORTE CON DISCO)	ML	12,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP1.8	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO DE 2CM (INCLUYE PICADA DE PRIMERA CAPA Y LIMPIEZA DE MURO EXISTENTE EN LADRILLO ANTIGUO)	M2	12,00
NP1.9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0,25 M	M2	22,92
NP1.10	DESMONTE Y RETIRO DE MURO DIVISÓN DE LÁMINA DE YESO DOBLE CARA 0,12M	M2	9,92
NP1.11	DESMONTE, IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR RETIRO DE CABLEADO Y CANALETA ELECTRICO Y DE RED D VOZ Y DATOS DE 40 CM CAL 24	ML	140,00
NP1.12	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00
NP1.13	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA HIDRAULICA ANTIGUA GALVANIZADA DE 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML	27,00
NP1.14	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA ANTIGUA GALVANIZADA 3 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML	0,00
NP1.15	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC A 4 MTS DE ALTURA	M2	0,00
NP1.16	RETIRO DE ESCOMBRO A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	41,98
NP1.17	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PLACA	ML	138,40
2	**CIMIENTOS**		
NP 2.1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	28,34
NP 2.2	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	0,00
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**		
NP3.1	RED SANITARIA EN PVC 4" HASTA CAJA DE INSPECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 4 PULGADAS, INCLUYE: REPLANTEO, CORTES, DEMOLICIONES DE PLACAS Y PISOS, DEMOLICION DE ACERO DE REFUERZO Y VIGAS, EXCAVACIONES, RETIROS, RELLENO CON MATERIAL DE CAMA PARA TUBERÍA, NIVELACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍA, RELLENOS ADICIONALES, REPOSICIÓN DE PISOS SIMILARES)	ML	127,10
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
NP4.1	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	24,72
5	**MAMPOSTERÍA**		
NP5.1	DINTELES EN CONCRETO 8XANCHO DE MURO ENTRE 0.18 Y 0.35M	ML	5,00
NP5.2	LEVANTAMIENTO DE MURO DOBLE EN BLOQUE No. 5 ANCHO = 30CM	M2	11,00
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
NP6.1	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA)	M2	81,62
NP6.2	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA) (LINEAL)	ML	38,60
NP6.3	PAÑETE DE CULATAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	M2	80,00
NP6.4	PAÑETE DE CULATAS (LINEAL) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	ML	12,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

7	**CUBIERTA**		
NP7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	0,0000
N.P 7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS Y ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE)	M2	0,0000
9	**CARPINTERÍA METALICA**		
NP9.1	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELICULA OPALIZADA Y PUERTA CORREDERA PARA SALA DE JUNTAS 2,65X4,26 CELOSÍA ALUMINIO	UN	1,00
NP9.2	VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CRUDO SITEMA PROYECTANTE Y VIDRIO 3+3 DE 1,85X1 (INCLUYE HARRAJES E INSTALACION)	UN	4,00
NP9.3	VENTANA FIJA EN VIDRIO FIJO LAMINADO 3+3, MITAD VIDRIO Y MITAD REJILLA DE ALUMINIO, MARCO EN 1101 DE ALUMINIO. 0,84X0,35	UN	0,00
NP9.4	MARCO Y PUERTA CORTAFUEGOS 1X2	UN	4,00
NP9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO LAMINADO 3+3 INCLUYE - PELICULA OPALIZADA 1,0 X 2,00	UN	14,00
N.P 9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO Y PUERTA CON PANEL FIJO 0,40 HOJA PUERTA ALUMINIO 0,80 2,00 ALTO INCLUYE PELICULA OPALIZADA	UN	0,00
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
NP10.1	PUNTO HIDRAULICO EN PVC PARA LAVAMANOS Y SANITARIOS 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	10,00
NP10.2	RED DE SUMINISTRO EN PVC BLANCO 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	ML	84,00
NP10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE MARIPOSA 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	5,00
NP10.4	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 2" PARA LAVAMANOS (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	5,00
NP10.5	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 4" PARA RETRETES (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	30,00
NP10.6	PUNTO DE DESCARGA EN PVC SIFÓN SANITARIO 2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	5,00
11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
NP11.1	BREAKER IND 40A TRIFASICO (BRK 3040) - BRK 3040	UN	5,00
NP11.2	BREAKER IND 100A TRIFASICO (BRK 3100) - BRK 3100	UN	2,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/4" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	45,00
NP11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	55,00
NP11.5	ST-C-3X12 CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG 600V 90 GRADOS CENTELSA 209400 (REGULADO)	ML	80,00
NP11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARCIAL EN CU 1X12+1X12N+1X12T LIBRE DE HALÓGENOS, PARA TOMACORRIENTES Y/O LUMINARIAS	ML	80,00
NP11.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CAJA 5800, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	10,00
NP11.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	10,00
NP11.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMA CORRIENTE NARANJA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	10,00
NP11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICA 30X30X15	UN	10,00
NP11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 20X20 GALVANIZADA	UN	5,00
NP11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 15X15 GALVANIZADA	UN	5,00
NP11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 2400 GALVANIZADA	UN	5,00
NP11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4 PLÁSTICA RETIE	UN	30,00
NP11.18	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRAR RED 12W 6000K LUZ FRÍA BLANCO, DE MARCA RECONOCIDA. INCLUYE: REPLANTEO PARA PERFORACIÓN DE CIELO RASO, CONECTORES PARA CABLE N 12 AWG, CINTA AISLANTE PARA CONEXIÓN, CABLE 3X12 AWG ENCAUCHETADO, CLAVIJA DE 120V.	UN	10,00
NP11.20	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360G 6M SMARCA RECONOCIDA PARA CABINA Y PARADAS DE ASCENSOR	UN	1,00
NP11.21	SALIDA PARA LUMINARIA; TUBERIA EMT CON ACCESORIOS, CABLE THWN, FASE 1X#12, NEUTRO 1X#12 Y 1X#12 (TIERRA) (CON CABLE LIBRE DE HALOGENOS) ELEMENTOS DE FIJACION, CONECTORES CERTIFICADOS, MAQUILLA DE IDENTIFICACION, TOMACORRIENTE 110V, CLAVIJA ELECTRICA Y ENCAUCHETADO PARA CONEXIÓN DE LUMINARIA	UN	25,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS 40A Y TOTALIZADOR DE 40A) PARA RED PRINCIPAL, TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN	UN	0,00
NP11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 8 CIRCUITOS MONOFASICO PARA CUARTO TÉCNICO DE ASCENSOR	UN	0,00
NP11.24	CORTE CON PULIDORA PARA REGATA DE REPARACION (INCLUYE RESANE, MEZCLA Y REPARE CON MANEJO DE PARTICULAS)	ML	85,00
12	**PISOS Y BASES**		
NP12.1	PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	183,24
13	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
NP.13.1	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50)	M2	130,02
NP.13.2	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50) (LINEAL)	ML	12,00
NP.13.3	GUARDAESCOBA EN BALDOSA PAYANDE BB-1	ML	55,00
NP.13.4	BOCA PUERTAS EN GRANITO PULIDO 0.30 (NO INCLUYE DILATACION)	ML	5,00
15	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
NP15.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	25,46
17	**PINTURAS**		
NP17.1	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS)	M2	885,62
NP17.2	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS) (LINEAL)	ML	98,00
NP17.3	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS)	M2	0,00
NP17.4	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS) (LINEAL)	ML	0,00
NP17.5	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK	M2	75,00
NP17.6	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK (LINEAL)	ML	14,00
NP17.7	RESANE CON ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	590,00
NP17.8	LAVADA DE FACHADA	M2	0,00
NP17.9	ESCARIFICACIÓN DE FACHADA	M2	590,00
18	**RED DE VOZ Y DATOS**		
NP18.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	40,00
NP18.2	SALIDA RJ45 PARA VOZ SENCILLA (INCLUYE FACE PLATE)	UN	40,00
NP18.3	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML	158,92
NP18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL DE 24 SALIDAS PARA CATEGORIA 6A	UN	4,00
NP18.5	BANDEJA PORTACABLES 30X5 TIPO MALLA	ML	65,00
NP18.6	CANALETA METALICA 12X5	ML	28,00
19	**ITEMS NO PREVISTOS 2**		
NP 19.1	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4MM	M2	120,00
NP 19.2	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2	183,24

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP 19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	13,00
NP 19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TA1-BA-P2 / TABLERO DE ALUMBRADO HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 25 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	0,00
NP 19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TDT1-BA-P2 / TABLERO DE TOMAS NO REGULADOS HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 13 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	0,00
NP 19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TGA- / TABLERO GENERAL ACOMETIDAS HOSPITAL SEGUNDO PISO BLOQUE A, TABLERO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL CON PROTECCIÓN PRINCIPAL DE 3X150A A 220 V, 125 A. INCLUYE: CUATRO (4) INTERRUPTORES 3X32A, DOS (2) INTERRUPTORES 3X40A, UN (1) INTERRUPTOR 3X100A, UN (1) DPS, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	0,00
NP 19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILO EN ROLLO HOMOGENEO (INCLUYE ALISTADO, PEGANTE MAESTRAL PARA PISO VINILO, AUTONIVELANTE E INSTALACION).	M2	12,00
NP 19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO N°6 X6B+1X6A+1X6AZ+1X6R+1X6V Y N°8 1X8B+1X8A+1X8AZ+1X8R+1X8V LIBRE DE HALÓGENOS, PARA ACOMETIDA	ML	95,00
NP 19.9	RED SANITARIA EN PVC 10" HASTA EMPALME CON RED EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 10 PULGADAS	ML	57,00
NP 19.10	CODO 90 PVC 10"	UN	4,00
NP 19.11	MUROS CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	0,00
NP 19.12	PLACA BASE CONCRETO 0.25 3500 PSI	M2	55,00
NP 19.13	SOLAO IMPERMEABILIZADO	M3	7,00
NP 19.14	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	0,00
NP 19.15	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	0,00
NP 19.16	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	556,05
NP 19.17	ANCLAJE DE 1/2" L=50 cm	UN	0,00
NP 19.18	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	85,00
NP 19.19	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	1,00
NP 19.20	MANIOBRA DE ACOPLE DE TUBO EXISTENTE GRES DE 11" A TUBO NOVAFORT DE 10" DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE ANCLAJE DE LA TUBERIA CON ALAMBRE GALVANIZADO)	UN	1,00
20	ITEMS NO PREVISTOS 3		

NP 20,1	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO POLICARBONATO (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA)	M2	0,00
NP20,2	PINTURA PARA ESTRUCTURA A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS) (INCLUYE ANTICORROSIVO BLANCO, MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS CERTIFICADO Y LINEA DE VIDA)	ML	0,00
NP 20,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM COLOR AZUL (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADA EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADOS, LINEA DE VIDA, PUNTOS DE VIDA)	M2	0,00
NP 20,4	DILATACIONES PARA MURO SUPERBOARD (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS COLGANTES Y LINEA DE VIDA)	ML	0,00
	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO DE SELLANTE	ML	0,00
NP 20,5	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2	0,00
NP 20,6	BARANDA METALICA	ML	0,00

PARAGRAFO PRIMERO: El valor correspondiente al factor de Imprevistos, sólo será pagado por la E E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, siempre que sean justificados por el CONTRATISTA.,

CUARTA : OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta y los documentos de la invitación Pública que forman parte integral, con plena autonomía e independencia, así:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el objeto de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plaza establecida. 2. Acreditar, en las oportunidades que asi se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- lCBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del presente, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la mano de obra. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daño s o lesiones al personal del., del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato. 6. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la E.S.E . Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicara dentro de los cinco (5) días habiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 7. Realizar sus actividades en la forma mas cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también con los peatones usuarios, y al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a el o al personal a su cago en la ejecución del objeto contractual. 8. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes especificas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica. 9. Permitir al supervisor designado por La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, realizar la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas . 10. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. 11. Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con

resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en materia de construcción de edificaciones hospitalarias. 12. Acatar las observaciones y recomendaciones por parte del Supervisor del contrato y de los diferentes actores de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 13. Permitir al supervisor designado, realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **14.** El contratista deberá de prestar total cooperación y cumplimiento al proceso de gestión de calidad de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE,. 15. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, asi como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios y autorizados por el Hospital no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la E.SE. 16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecta estado y limpieza. 17. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. 18.. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. Se deben tener presente los requerimientos de calidad de la ESE y de la prestación de los servicios hospitalarios, el plan de contingencia que será implementado para la ejecución de las actividades y los demás que demanden la ejecución. 19. El contratista deberá respetar el uso de los ascensores del Hospital, es decir, este no podrá transportar residuos ni material pesado por los ascensores, para lo cual deberá coordinar otros medias de transportes que resulten seguros y expeditos dentro del Hospital. El incumplimiento de esta obligación, y en caso del daño del ascensor, estará obligado el contratista a resarcir dicho daño. **20.** Expedir las pólizas o seguros a que haya lugar para cubrir los riesgos

y que se estipulen dentro del presente proceso contractual. **21.** El contratista deberá ceñirse a la normatividad ambiental hospitalaria vigente, por lo tanto, deberá cumplir con las políticas institucionales actuales, la constitución política y las normas legales colombianas en cuanto a la disposición final de residuos, 22. Adoptar las medidas ambientales del uso eficiente y ahorro de agua (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PRG-GLO-GAM-002. **23.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, del uso eficiente y ahorro de energía (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGIA PRG-GLO-GAM-002) y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 24. Adoptar las normas del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR-10) y todas aquellas derivadas directa e indirectamente. **25.** Se aportan las propuestas iniciales de la planimétricas de los servicios a ser intervenidos, sin embargo, se deben validar por los profesionales especializados que serán aportados por el proponente para que cumplan con la totalidad de requerimiento de las normas hospitalarias. **26.** Todas aquellas derivadas directa e indirectamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:.

A. OBLIGACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:. 1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto deberá hacerlo con otro perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación de un nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la E.S.E, previo visto bueno del supervisor del contrato. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para la ejecución de la obra igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculación del personal con el hospital. 2. Desarrollar las actividades con personal calificado, de excelente experiencia debidamente identificado y uniformado; el cual, será directamente contratado y supervisado por el contratista. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 4. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el termino en que se encuentre vigente el presente contrato de mantenimiento y adecuación . **5.** Suministrar al personal que ejecutara el objeto contractual los implementos de seguridad industrial utilizados para este tipo de labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado par el contratista de acuerdo con la normatividad vigente. **6.** El contratista deberá suministrar personal de aseo necesario para sufragar la necesidad de higiene y asepsia total en el perímetro de la obra. **7.** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 9. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a su personal de todos los artículos de protección industrial y ocupacional. en caso de tener subcontratistas, el contratista deberá asegurar que estos gocen de dicha protección. en todo caso, al evadir esta obligación, el contratista se hará responsable de todo incidente y/o hecho adverso subsiguiente al accidente ocurrido dentro del Hospital. . **PARAGRAFO.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación y su

ausencia injustificada de las personas, acarreara la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACION DEL LUGAR DE LA 08RA. 1. Para la demarcación se instalara cinta reflectiva de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales o malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. **2.** La cinta o la malla deberán apoyarse sobre parales de 1.60 metros de alto y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 5 mts y deberán estar tensadas (cinta o malla) durante el transcurso de las obras.

C. **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la supervisión, Programas detallados para la ejecución de la obra : **Programa detallado del recurso humano** requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.. 3. Listado de suministros de insumos detallados que necesita a cargo del CONTRATANTE . 4. Plan de

SGSST. . 5. Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: EL CONTRATISTA ejecutara y controlara los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION. 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y tener el debido cuidado y custodia de estos. **2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra. 3. Uso de andamios certificados y equipos necesarios para el desarrollo seguro de los trabajos en altura.

E.. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DE LA OBRA.

1. Las Descritas en las **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL OBJETO CONTRACTUAL**

2. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **3.** Preparación general de superficies a intervenir. 4. Limpieza superficial de muros, retiro de material suelto, polvo, suciedad, partes descascaradas o pintura en mal estado. 5. Protección básica de áreas aledañas, ventanas, elementos metálicos, pisos o zonas que puedan verse afectadas durante la ejecución. 6. Uso de andamios certificados y equipos necesarios para el desarrollo seguro de los trabajos en altura. 7. Garantizar tanto para empleados como subcontratistas el cumplimiento de las normas vigentes sabre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de cuidado en instalaciones hospitalarias como tapabocas de alta, guantes, gafas, etc. - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Mantener al tanto el personal de vigilancia coma las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra . 9. El contratista deberá aportar los certificadas de trabajo en altura que la E.S.E., solicite,

F. OBLIGACIONES DE INFORMACION. 1. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución de actividades, este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerda con las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera previa autorización por parte del supervisor del contrato. **2.** Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión, con el avance de cada una de las actividades programadas; Descripción de las cantidades de obra ejecutadas, estado de avance en términos monetarios y unidades, modificaciones en cantidades y precios unitarios; Registros fotográficos; y demás pruebas realizadas; Resumen de las actividades realizadas en la semana; Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Estado de las pólizas; Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos por resolver; Comentarios, conclusiones y recomendaciones; Actas suscritas durante el periodo; Control de equipos; informe de seguridad industrial; Actas de ITEMS no previstos; Balance de mayores y menores cantidades de obra contratadas . 3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: - Resumen de actividades y desarrollo de la obra. - Balance general final y acta de mayores y menores cantidades, - Acreditación que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como

los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda, - Si es necesario el Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los terminas de condiciones. - Registro fotográfico definitivo con el antes, durante y después de la obra.. 4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, asi como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal y el supervisor, a ella tendrán acceso, cuando asi lo requieran, los delegados de la entidad contratante . **5.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor designado, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación. **6.** Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma elaborado y aprobado por el supervisor del contrato. Los informes de ejecución deberán entregarse el día acordado, conforme al cronograma de actividades, esto hasta el fin de la vigencia del contrato. 7. El Contratista se obligará a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Hospital en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente proceso y de la contratación . 8. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asi mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archives a personas no autorizadas.

QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E. S. E.

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contratado.
2. Revisar por intermedio del interventor que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.
3. Pagar el valor de los ítems contratados y entregados por el CONTRATISTA a la E.S.E., en los términos del presente contrato.
4. Garantizar el acceso al contratista y su personal al espacio en el que deben realizarse las actuaciones de remodelación y adecuación, tomando las medidas necesarias y que sean competencia de la ESE..
5. Cumplir con las cláusulas aquí señaladas

SEXTA. CONDICIONES DE LA FACTURA: El proceso de facturación y/o cuenta de cobro deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales consignados Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. El Contratista deberá radicar con la factura, los documentos exigidos por **el HOSPITAL**, así como los documentos que soporten el informe del supervisor
3. El contratista deberá relacionar en cada factura la siguiente información:
   a) Número de contrato.
   b) Si tienen adiciones o modificaciones de igual manera incluir esta información.
   c) En la cuenta de cobro relacionar los datos tales como dirección, número de teléfono, correo electrónico, RUT., y número de Cuenta Bancaria para la transferencia.
4. El Supervisor del contrato aprobará la factura y el monto a cancelar, mediante acta.
5. Para el pago de las cuentas se debe contar con el informe del supervisor del presente contrato
6. El informe del Supervisor debe especificar el cumplimiento del objeto y el monto a cancelar.
7. **El HOSPITAL** no reconocerá ni pagará servicios relacionados en el objeto contractual, que no hayan sido prestados de manera personal por el Contratista, y no hayan sido aprobados por el subgerente o supervisor del contrato o quien haga sus veces, para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el presente contrato.
   PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.
   PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas el certificado de aportes parafiscales y a la seguridad social expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso

SEPTIMA- CLAUSULA CUARTA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**$ 791.544.344,50**) MCTE,), **distribuidos así: a)** CDP No. 737 del 1 de Julio de 2026, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS **M/CTE** ($ 599.025.446,83) y b) CDP No. 483 del 1 de abril de 2026 de los cuales se comprometerá la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 192.518.897,67

PARAGRAFO: **GASTOS E IMPUESTOS:** Los gastos e impuestos, tasas o contribuciones (de carácter nacional, departamental o municipal) que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato serán por cuenta del contratista, según las disposiciones legales vigentes

OCTAVA: FORMA DE PAGO: La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: La E.S.E. hospital San Vicente de Paúl de Fómeque pagará el valor de acuerdo al porcentaje de ejecución hasta por un valor máximo de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**$ 791.544.344,50**), de la siguiente forma: a) Se pagará por avance de obra previa presentación de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato, de acuerdo a las cantidades efectivamente realizadas dentro del respectivo periodo facturado, acompañada de la certificación de cumplimiento del interventor, presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Y b) el saldo, es decir un 10% restante, se pagará, previa presentación de la(s) factura(s) debidamente legalizadas y en la(s) actas firmadas por el interventor, que conste la entrega de la obra y el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción de la E.S.E. .

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR UNIT	CANT	TOTALES
1	PRELIMINARES				$2.362.069,00
1.1	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	$4.921,00	0,00	$0,00
1.2	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	$42.433,00	0,00	$0,00
1.3	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	$26.178,00	0,00	$0,00
1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	$34.942,00	0,00	$0,00
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	$21.646,00	0,00	$0,00
1.6	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04M	M2	$18.542,00	0,00	$0,00
1.7	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	$19.549,00	0,00	$0,00
1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	$26.000,00	28,00	$728.000,00
1.9	DESMONTE VENTANAS	M2	$18.300,00	14,43	$264.069,00
1.10	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	$34.250,00	40,00	$1.370.000,00
1.11	CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	$70.959,00	0,00	$0,00
2	CIMIENTOS				$0,00
2.1	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	$1.020.689,00	0,00	$0,00
2.2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	$929.248,00	0,00	$0,00
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				$3.242.500,00
3.1	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	$648.500,00	5,00	$3.242.500,00
3.2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	$486.560,00	0,00	$0,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				**$4.599.840,00**
4.1	COLUMNAS 3500 PSI	M3	$1.258.415,00	0,00	$0,00
4.2	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM, INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	$190.353,00	0,00	$0,00
4.3	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$8.200,00	50,00	$410.000,00
4.4	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	$11.000,00	110,00	$1.210.000,00
4.5	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	$496.640,00	6,00	$2.979.840,00
5	**MAMPOSTERÍA**				**$9.613.603,00**
5.1	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15x20	ML	$75.500,00	10,00	$755.000,00
5.2	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12M	M2	$185.700,00	18,35	$3.407.595,00
5.3	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	$112.283,00	5,00	$561.415,00
5.4	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0.12 M	M2	$63.800,00	66,05	$4.213.990,00
5.5	MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 (LINEAL)	ML	$40.650,00	16,62	$675.603,00
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				**$19.213.106,00**
6.1	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	$7.580,00	187,00	$1.417.460,00
6.2	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM	M2	$34.223,00	0,00	$0,00
6.3	PAÑETE CULATAS 1:4, E=2 CM (LINEAL)	ML	$23.083,00	0,00	$0,00
6.4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	$34.550,00	445,62	$15.396.171,00
6.5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	$34.500,00	69,55	$2.399.475,00
6.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	$28.613,00	0,00	$0,00
6.7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	$18.750,00	0,00	$0,00
7	**CUBIERTA**				**$2.103.500,00**
7.1	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" INC ACCESORIOS	ML	$58.800,00	0,00	$0,00
7.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	$89.235,00	0,00	$0,00
7.3	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	$219.400,00	0,00	$0,00
7.4	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=30	ML	$36.100,00	35,00	$1.263.500,00
7.5	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL.22; DS=90	ML	$84.000,00	10,00	$840.000,00
8	**CARPINTERÍA EN MADERA**				**$16.510.300,00**
8.1	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M	UN	$672.418,00	0,00	$0,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO ENTRADA	UN	$50.450,00	14,00	$706.300,00
8.3	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	$112.500,00	4,00	$450.000,00
8.4	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	$511.800,00	30,00	$15.354.000,00
9	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**$14.891.500,00**
9.1	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8	UN	$234.700,00	20,00	$4.694.000,00
9.2	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	$408.500,00	10,00	$4.085.000,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

9.3	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	$274.700,00	5,00	$1.373.500,00
9.4	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO CINCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, V I G A S DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIEN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE	KG	$24.420,00	0,00	$0,00
9.5	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UN	$338.500,00	14,00	$4.739.000,00
9.6	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	$1.116.314,00	0,00	$0,00
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$5.957.150,00**
10.1	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	$89.450,00	5,00	$447.250,00
10.2	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	$114.450,00	20,00	$2.289.000,00
10.3	PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	$119.907,00	0,00	$0,00
10.4	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	$118.307,00	0,00	$0,00
10.5	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	$141.653,00	0,00	$0,00
10.6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	$149.850,00	8,00	$1.198.800,00
10.7	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	$117.600,00	3,00	$352.800,00
10.8	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	$114.489,00	0,00	$0,00
10.9	RED SUMINISTRO PVC 1" INC ACCESORIOS	ML	$36.151,00	0,00	$0,00
10.10	RED SUMINISTRO PVC 3/4" INC ACCESORIOS	ML	$17.528,00	0,00	$0,00
10.11	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	$36.151,00	0,00	$0,00
10.12	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	$40.701,00	0,00	$0,00
10.13	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	$55.446,00	0,00	$0,00
10.14	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	$74.750,00	20,00	$1.495.000,00
10.15	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	$132.635,00	0,00	$0,00
10.16	REGISTRO 1 1/2"	UN	$271.106,00	0,00	$0,00
10.17	REGISTRO 3/4"	UN	$115.266,00	0,00	$0,00
10.18	REVENTILACIÓN 2"	ML	$29.050,00	6,00	$174.300,00
11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$9.379.548,00**
11.1	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	$101.300,00	20,00	$2.026.000,00
11.2	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2" INC ACCE	ML	$13.500,00	50,00	$675.000,00
11.3	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".INC ACCE	ML	$19.050,00	50,00	$952.500,00
11.4	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1". INC ACCE	ML	$24.500,00	53,00	$1.298.500,00
11.5	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	$570.264,00	0,00	$0,00
11.6	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	$756.440,00	0,00	$0,00

11.7	RED PRINCIPAL CON 4 N°6 + 1 N°8 T (NO INCLUYE TUBERIA) CABLE LIBRE DE HALOGENOS	ML		120,00	$0,00
11.8	TOMA TIPO GFSI (APARATO)	UN	$12,00	4,00	$48,00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED EMERGENCIA R1 2*1.6W 6500K SYLVANIA	UN		1,00	$0,00
11.10	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W DL 100-240V 6500K SYLVANIA	UN		10,00	$0,00
11.11	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PANEL SQ600 40W DL 6500K SYLVANIA P	UN		25,00	$0,00
11.12	SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA INC INTERRUPTOR	UN	$126.500,00	35,00	$4.427.500,00
11.13	CAJA DE PASO DE 10X10 GALVANIZADA	UN		0,00	$0,00
11.14	LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	$55.001,00	0,00	$0,00
12	**PISOS Y BASES**				**$2.234.000,00**
12.1	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	$111.700,00	20,00	$2.234.000,00
13	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$37.789.041,00**
13.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	$86.960,00	0,00	$0,00
13.2	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (LINEAL)	ML	$58.563,00	0,00	$0,00
13.3	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	$118.600,00	165,24	$19.597.464,00
13.4	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	$247.600,00	3,83	$948.308,00
13.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	$49.547,00	0,00	$0,00
13.6	PIRLANES ALUMINIO	ML	$11.646,00	0,00	$0,00
13.7	PASO ESCALERA GRANITO	ML	$175.122,00	0,00	$0,00
13.8	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	$19.200,00	5,00	$96.000,00
13.9	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	$24.900,00	5,00	$124.500,00
13.10	TAPA REGISTRO 20X20	UN	$31.900,00	5,00	$159.500,00
13.11	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2	$26.100,00	165,24	$4.312.764,00
13.12	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	$93.500,00	134,23	$12.550.505,00
14	**CIELO RASO**				**$15.083.890,00**
14.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	$77.800,00	165,24	$12.855.672,00
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIA CAÑA COEXTRUIDA 9CM	ML	$16.600,00	134,23	$2.228.218,00
15	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$2.206.638,00**
15.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$63.300,00	34,86	$2.206.638,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

15.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	$35.020,00	0,00	$0,00
16	**APARATOS SANITARIOS**				**$3.614.400,00**
16.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	$417.500,00	6,00	$2.505.000,00
16.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXOMETRO	UN	$1.275.098,00	0,00	$0,00
16.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	$263.148,00	0,00	$0,00
16.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	$173.542,00	0,00	$0,00
16.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	$554.700,00	2,00	$1.109.400,00
16.6	SUMINISTRO E INSTALACION KIT GRIFERÍA INDUSTRIAL PEDAL PESADA LLAVE PEDAL	UN	$366.738,32	0,00	$0,00
17	**PINTURAS**				**$12.047.172,00**
17.1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	$4.900,00	1.803,28	$8.836.072,00
17.2	ESTUCO	M2	$14.202,00	0,00	$0,00
17.3	ESTUCO (LINEAL)	ML	$9.079,00	0,00	$0,00
17.4	PINTURA EPOXICA	M2	$24.205,00	0,00	$0,00
17.5	PINTURA EPOXICA (LINEAL)	ML	$15.331,00	0,00	$0,00
17.6	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	$17.793,00	0,00	$0,00
17.7	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	$10.874,00	0,00	$0,00
17.8	PINTURA PARA EXTERIORES EQUIVALTE 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$19.700,00	163,00	$3.211.100,00
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**				
1	**PRELIMINARES**				**$23.506.644,00**
NP1.1	CERRAMIENTO EN LÁMINA DE YESO UNA CARA E:0.075M (INCLUYE DESMONTE)	M2	$120.300,00	12,87	$1.548.261,00
NP1.2	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO, INC RETIRO	M2	$101.530,00	0,00	$0,00
NP1.3	DEMOLICIÓN DE BALDOSIN EN CEMENTO E:0,05M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	$28.600,00	183,24	$5.240.664,00
NP1.4	DEMOLICIÓN DE GUARDA ESCOBAS EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	ML	$11.700,00	106,23	$1.242.891,00
NP1.5	DEMOLICIÓN DE CERÁMICA PISO E:0,05M (INCLUYE SOBRE PISO, RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	$24.900,00	76,80	$1.912.320,00
NP1.6	DEMOLICIÓN DE BALDOSA DE PARED E:0,02M H:1,80M (INCLUYE RETIRO DE PEGA Y TRASIEGO INTERNO A ZONAS EXTERNAS)	M2	$22.100,00	86,10	$1.902.810,00
NP1.7	DEMOLICION DE MURO DOBLE DE LADRILLO ANTIGUO E:0,30M (LINEAL) (INCLUYE CORTE CON DISCO)	ML	$62.800,00	12,00	$753.600,00

NP1.8	DEMOLICIÓN DE PAÑETE MURO DE 2CM (INCLUYE PICADA DE PRIMERA CAPA Y LIMPIEZA DE MURO EXISTENTE EN LADRILLO ANTIGUO)	M2	$19.700,00	12,00	$236.400,00
NP1.9	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0,25 M	M2	$87.900,00	22,92	$2.014.668,00
NP1.10	DESMONTE Y RETIRO DE MURO DIVISÓN DE LÁMINA DE YESO DOBLE CARA 0,12M	M2	$33.700,00	9,92	$334.304,00
NP1.11	DESMONTE, IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR RETIRO DE CABLEADO Y CANALETA ELECTRICO Y DE RED D VOZ Y DATOS DE 40 CM CAL 24	ML	$25.400,00	140,00	$3.556.000,00
NP1.12	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	$40.200,00	2,00	$80.400,00
NP1.13	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA HIDRAULICA ANTIGUA GALVANIZADA DE 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML	$29.700,00	27,00	$801.900,00
NP1.14	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SANITARIA ANTIGUA GALVANIZADA 3 1/2" (INCLUYE TAPONAMIENTO)	ML	$46.731,90	0,00	$0,00
NP1.15	DESMONTE Y RETIRO DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC A 4 MTS DE ALTURA	M2	$70.533,06	0,00	$0,00
NP1.16	RETIRO DE ESCOMBRO A UNA DISTANCIA DE 5KM (INCLUYE CARGUE)	M3	$12.700,00	41,98	$533.146,00
NP1.17	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PLACA	ML	$24.200,00	138,40	$3.349.280,00
2	**CIMIENTOS**				**$3.429.140,00**
NP 2.1	BASE AGREGADO PÉTREO (MATERIAL DE AFIRMADO)	M3	$121.000,00	28,34	$3.429.140,00
NP 2.2	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO	M3	$315.727,00	0,00	$0,00
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				**$91.651.810,00**
NP3.1	RED SANITARIA EN PVC 4" HASTA CAJA DE INSPECCIÓN (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 4 PULGADAS, INCLUYE: REPLANTEO, CORTES, DEMOLICIONES DE PLACAS Y PISOS, DEMOLICION DE ACERO DE REFUERZO Y VIGAS, EXCAVACIONES, RETIROS, RELLENO CON MATERIAL DE CAMA PARA TUBERÍA, NIVELACIÓN, INSTALACIÓN DE TUBERÍA, RELLENOS ADICIONALES, REPOSICIÓN DE PISOS SIMILARES)	ML	$721.100,00	127,10	$91.651.810,00
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				**$3.740.136,00**
NP4.1	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.15 M	M2	$151.300,00	24,72	$3.740.136,00
5	**MAMPOSTERÍA**				**$1.820.250,00**
NP5.1	DINTELES EN CONCRETO 8XANCHO DE MURO ENTRE 0.18 Y 0.35M	ML	$80.250,00	5,00	$401.250,00
NP5.2	LEVANTAMIENTO DE MURO DOBLE EN BLOQUE No. 5 ANCHO = 30CM	M2	$129.000,00	11,00	$1.419.000,00
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**				**$7.949.254,00**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP6.1	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA)	M2	$32.700,00	81,62	$2.668.974,00
NP6.2	RESANE BAJO PLACA EXISTENTES (INCLUYE MASILLA Y PINTURA) (LINEAL)	ML	$27.800,00	38,60	$1.073.080,00
NP6.3	PAÑETE DE CULATAS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	M2	$47.700,00	80,00	$3.816.000,00
NP6.4	PAÑETE DE CULATAS (LINEAL) (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN ALTURAS)	ML	$32.600,00	12,00	$391.200,00
7	**CUBIERTA**				**$0,0000**
NP7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2		0,0000	$0,0000
N.P 7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS Y ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA Y PUNTOS DE ANCLAJE)	M2	$228.760,3500	0,0000	$0,0000
9	**CARPINTERÍA METALICA**				**$62.085.400,00**
NP9.1	DIVISIÓN EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELICULA OPALIZADA Y PUERTA CORREDERA PARA SALA DE JUNTAS 2,65X4,26 CELOSÍA ALUMINIO	UN	$9.226.200,00	1,00	$9.226.200,00
NP9.2	VENTANA DE CORREDERA EN ALUMINIO CRUDO SITEMA PROYECTANTE Y VIDRIO 3+3 DE 1,85X1 (INCLUYE HARRAJES E INSTALACION)	UN	$1.435.700,00	4,00	$5.742.800,00
NP9.3	VENTANA FIJA EN VIDRIO FIJO LAMINADO 3+3, MITAD VIDRIO Y MITAD REJILLA DE ALUMINIO, MARCO EN 1101 DE ALUMINIO. 0,84X0,35	UN	$495.559,79	0,00	$0,00
NP9.4	MARCO Y PUERTA CORTAFUEGOS 1X2	UN	$3.583.500,00	4,00	$14.334.000,00
NP9.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA EN ALUMINIO LAMINADO 3+3 INCLUYE - PELICULA OPALIZADA 1,0 X 2,00	UN	$2.341.600,00	14,00	$32.782.400,00
N.P 9.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO Y PUERTA CON PANEL FIJO 0,40 HOJA PUERTA ALUMINIO 0,80 2,00 ALTO INCLUYE PELICULA OPALIZADA	UN	$1.859.373,09	0,00	$0,00
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$10.952.300,00**
NP10.1	PUNTO HIDRAULICO EN PVC PARA LAVAMANOS Y SANITARIOS 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	$112.900,00	10,00	$1.129.000,00
NP10.2	RED DE SUMINISTRO EN PVC BLANCO 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	ML	$19.200,00	84,00	$1.612.800,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE MARIPOSA 1/2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	$125.800,00	5,00	$629.000,00
NP10.4	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 2" PARA LAVAMANOS (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	$148.900,00	5,00	$744.500,00
NP10.5	PUNTO DE DESCARGA SANITARIA EN PVC 4" PARA RETRETES (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	$209.300,00	30,00	$6.279.000,00
NP10.6	PUNTO DE DESCARGA EN PVC SIFÓN SANITARIO 2" (REMODELACIÓN INCLUYE RECUBRIMIENTO EN CONCRETO 2500 PSI Y RESANE)	UN	$111.600,00	5,00	$558.000,00
11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$29.913.800,00**
NP11.1	BREAKER IND 40A TRIFASICO (BRK 3040) - BRK 3040	UN	$714.800,00	5,00	$3.574.000,00
NP11.2	BREAKER IND 100A TRIFASICO (BRK 3100) - BRK 3100	UN	$718.800,00	2,00	$1.437.600,00
NP11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/4" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	$60.200,00	45,00	$2.709.000,00
NP11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	$65.800,00	55,00	$3.619.000,00
NP11.5	ST-C-3X12 CABLE ENCAUCHETADO 3X12AWG 600V 90 GRADOS CENTELSA 209400 (REGULADO)	ML	$25.100,00	80,00	$2.008.000,00
NP11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARCIAL EN CU 1X12+1X12N+1X12T LIBRE DE HALÓGENOS, PARA TOMACORRIENTES Y/O LUMINARIAS	ML	$25.700,00	80,00	$2.056.000,00
NP11.7	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CAJA 5800, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	$189.600,00	10,00	$1.896.000,00
NP11.8	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMACORRIENTE BLANCA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	$173.600,00	10,00	$1.736.000,00
NP11.9	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA REGULADA EN CANALETA; INCLUYE TUBERÍA PVC SCH40 Ó EMT CON ACCESORIOS, CABLE HFLR, FASE 1X#12 AWG, NEUTRO 1X#12 AWG Y TIERRA 1X#12 AWG, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TOMA CORRIENTE NARANJA, CONECTORES Y MARQUILLA	UN	$194.800,00	10,00	$1.948.000,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICA 30X30X15	UN	$92.400,00	10,00	$924.000,00
NP11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 20X20 GALVANIZADA	UN	$54.300,00	5,00	$271.500,00
NP11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO DE 15X15 GALVANIZADA	UN	$34.600,00	5,00	$173.000,00
NP11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 2400 GALVANIZADA	UN	$10.600,00	5,00	$53.000,00
NP11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4 PLÁSTICA RETIE	UN	$8.700,00	30,00	$261.000,00
NP11.18	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE PANEL LED EMPOTRAR RED 12W 6000K LUZ FRÍA BLANCO, DE MARCA RECONOCIDA. INCLUYE: REPLANTEO PARA PERFORACIÓN DE CIELO RASO, CONECTORES PARA CABLE N 12 AWG, CINTA AISLANTE PARA CONEXIÓN, CABLE 3X12 AWG ENCAUCHETADO, CLAVIJA DE 120V.	UN	$69.100,00	10,00	$691.000,00
NP11.20	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360G 6M SMARCA RECONOCIDA PARA CABINA Y PARADAS DE ASCENSOR	UN	$129.700,00	1,00	$129.700,00
NP11.21	SALIDA PARA LUMINARIA; TUBERIA EMT CON ACCESORIOS, CABLE THWN, FASE 1X#12, NEUTRO 1X#12 Y 1X#12 (TIERRA) (CON CABLE LIBRE DE HALOGENOS) ELEMENTOS DE FIJACION, CONECTORES CERTIFICADOS, MAQUILLA DE IDENTIFICACION, TOMACORRIENTE 110V, CLAVIJA ELECTRICA Y ENCAUCHETADO PARA CONEXIÓN DE LUMINARIA	UN	$145.900,00	25,00	$3.647.500,00
NP11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS 40A Y TOTALIZADOR DE 40A) PARA RED PRINCIPAL, TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN	UN	$1.525.500,00	0,00	$0,00
NP11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL DE 8 CIRCUITOS MONOFASICO PARA CUARTO TÉCNICO DE ASCENSOR	UN	$299.200,00	0,00	$0,00
NP11.24	CORTE CON PULIDORA PARA REGATA DE REPARACION (INCLUYE RESANE, MEZCLA Y REPARE CON MANEJO DE PARTICULAS)	ML	$32.700,00	85,00	$2.779.500,00
12	**PISOS Y BASES**				**$14.347.692,00**
NP12.1	PLACA BASE EN CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	$78.300,00	183,24	$14.347.692,00
13	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**				**$19.864.596,00**
NP.13.1	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50)	M2	$119.800,00	130,02	$15.576.396,00
NP.13.2	CERAMICA PARA PARED GRAN FORMATO (FORMATO MINIMO 25X50) (LINEAL)	ML	$82.600,00	12,00	$991.200,00
NP.13.3	GUARDAESCOBA EN BALDOSA PAYANDE BB-1	ML	$52.700,00	55,00	$2.898.500,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP.13.4	BOCA PUERTAS EN GRANITO PULIDO 0.30 (NO INCLUYE DILATACION)	ML	$79.700,00	5,00	$398.500,00
15	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$2.795.508,00**
NP15.1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	$109.800,00	25,46	$2.795.508,00
17	**PINTURAS**				**$50.328.506,00**
NP17.1	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS)	M2	$31.300,00	885,62	$27.719.906,00
NP17.2	PINTURA ANTIBACTERIAL TIPO HOSPITALARIO (2 MANOS) (LINEAL)	ML	$13.000,00	98,00	$1.274.000,00
NP17.3	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS)	M2	$17.793,00	0,00	$0,00
NP17.4	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES SOBRE ESTUCO (2 MANOS) (LINEAL)	ML	$10.874,00	0,00	$0,00
NP17.5	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK	M2	$18.800,00	75,00	$1.410.000,00
NP17.6	ESTUCO CON MASILLA SUPERMASTICK (LINEAL)	ML	$11.400,00	14,00	$159.600,00
NP17.7	RESANE CON ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	$20.000,00	590,00	$11.800.000,00
NP17.8	LAVADA DE FACHADA	M2	$12.733,00	0,00	$0,00
NP17.9	ESCARIFICACIÓN DE FACHADA	M2	$13.500,00	590,00	$7.965.000,00
18	**RED DE VOZ Y DATOS**				**$32.303.032,00**
NP18.1	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	$183.300,00	40,00	$7.332.000,00
NP18.2	SALIDA RJ45 PARA VOZ SENCILLA (INCLUYE FACE PLATE)	UN	$127.700,00	40,00	$5.108.000,00
NP18.3	CABLE UTP CATEGORIA 6A	ML	$7.100,00	158,92	$1.128.332,00
NP18.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PATCH PANEL DE 24 SALIDAS PARA CATEGORIA 6A	UN	$709.800,00	4,00	$2.839.200,00
NP18.5	BANDEJA PORTACABLES 30X5 TIPO MALLA	ML	$210.300,00	65,00	$13.669.500,00
NP18.6	CANALETA METALICA 12X5	ML	$79.500,00	28,00	$2.226.000,00
19	ITEMS NO PREVISTOS 2				$93.343.940,00
NP 19.1	VIDRIO ESMERILADO INCOLORO 4MM	M2	$98.800,00	120,00	$11.856.000,00
NP 19.2	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0,04	M2	$47.500,00	183,24	$8.703.900,00
NP 19.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT EMT 1 1/2" (INCLUYE TERMINALES Y SOPORTES DE COLGADURA)	ML	$69.000,00	13,00	$897.000,00
NP 19.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TA1-BA-P2 / TABLERO DE ALUMBRADO HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 25 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	$1.959.743,96	0,00	$0,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

NP 19.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TDT1-BA-P2 / TABLERO DE TOMAS NO REGULADOS HOSPITAL PLANTA SEGUNDO PISO BLOQUE A TABLERO TRIFÁSICO CON ESPACIO PARA PROTECCIÓN DE 3X40A TIPO INDUSTRIAL DE 36 CIRCUITOS CON PUERTA. INCLUYE 13 INTERRUPTORES 1X20A, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	$1.685.096,96	0,00	$0,00
NP 19.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TGA- / TABLERO GENERAL ACOMETIDAS HOSPITAL SEGUNDO PISO BLOQUE A, TABLERO TRIFÁSICO TIPO INDUSTRIAL CON PROTECCIÓN PRINCIPAL DE 3X150A A 220 V, 125 A. INCLUYE: CUATRO (4) INTERRUPTORES 3X32A, DOS (2) INTERRUPTORES 3X40A, UN (1) INTERRUPTOR 3X100A, UN (1) DPS, MARQUILLAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UN	$4.363.055,03	0,00	$0,00
NP 19.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILO EN ROLLO HOMOGENEO (INCLUYE ALISTADO, PEGANTE MAESTRAL PARA PISO VINILO, AUTONIVELANTE E INSTALACION).	M2	$233.100,00	12,00	$2.797.200,00
NP 19.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO N°6 X6B+1X6A+1X6AZ+1X6R+1X6V Y N°8 1X8B+1X8A+1X8AZ+1X8R+1X8V LIBRE DE HALÓGENOS, PARA ACOMETIDA	ML	$104.600,00	95,00	$9.937.000,00
NP 19.9	RED SANITARIA EN PVC 10" HASTA EMPALME CON RED EXISTENTE (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA EN TUBIERÍA PVCSA TIPO NOVAFORT DE 10 PULGADAS	ML	$151.200,00	57,00	$8.618.400,00
NP 19.10	CODO 90 PVC 10"	UN	$870.200,00	4,00	$3.480.800,00
NP 19.11	MUROS CONTENCIÓN EN CONCRETO 3500 PSI, H=2.0 M	M3	$1.179.080,00	0,00	$0,00
NP 19.12	PLACA BASE CONCRETO 0.25 3500 PSI	M2	$182.600,00	55,00	$10.043.000,00
NP 19.13	SOLAO IMPERMEABILIZADO	M3	$424.600,00	7,00	$2.972.200,00
NP 19.14	ENTIBADO TIPO 2 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	$38.121,89	0,00	$0,00
NP 19.15	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	$381.634,00	0,00	$0,00
NP 19.16	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	$54.800,00	556,05	$30.471.540,00
NP 19.17	ANCLAJE DE 1/2" L=50 cm	UN	$20.546,00	0,00	$0,00
NP 19.18	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UN	$19.800,00	85,00	$1.683.000,00
NP 19.19	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	$946.400,00	1,00	$946.400,00
NP 19.20	MANIOBRA DE ACOPLE DE TUBO EXISTENTE GRES DE 11" A TUBO NOVAFORT DE 10" DE AGUAS RESIDUALES (INCLUYE ANCLAJE DE LA TUBERIA CON ALAMBRE GALVANIZADO)	UN	$937.500,00	1,00	$937.500,00
20	**ITEMS NO PREVISTOS 3**				**$0,00**
NP 20,1	DESMONTE DE CUBIERTA TIPO POLICARBONATO (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS	M2	$48.657,41	0,00	$0,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

	MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADO, LINEA DE VIDA)				
NP20,2	PINTURA PARA ESTRUCTURA A UNA ALTURA MAYOR A 10 METROS) (INCLUYE ANTICORROSIVO BLANCO, MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS CERTIFICADO Y LINEA DE VIDA)	ML	$13.441,20	0,00	$0,00
NP 20,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM COLOR AZUL (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADA EN TRABAJO DE ALTURAS MAYOR A 10 METROS, ANDAMIOS CERTIFICADOS, LINEA DE VIDA, PUNTOS DE VIDA)	M2	$324.643,89	0,00	$0,00
NP 20,4	DILATACIONES PARA MURO SUPERBOARD (INCLUYE MANO DE OBRA CERTIFICADO EN TRABAJO DE ALTURAS, ANDAMIOS COLGANTES Y LINEA DE VIDA)	ML	$50.521,24	0,00	$0,00
	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO DE SELLANTE	ML		0,00	$0,00
NP 20,5	PINTURA ACRILICA PARA PISOS	M2	$22.579,00	0,00	$0,00
NP 20,6	BARANDA METALICA	ML	$616.733,11	0,00	$0,00
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$608.880.265,00**
				ADMINISTRACION E IMPREVISTOS (A.I.U)	**$182.664.079,50**
				(A) TOTAL COSTOS	**$791.544.344,50**
				AJUSTE AL PESO	**$0,00**
				(B) TOTAL RECURSOS CONTRATO DE OBRA	**$791.544.344,50**

PARÁGRAFO PRIMERO: En ninguna circunstancia se podrá sobrepasar el monto establecido en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato será cancelado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el Interventor y su aceptación a satisfacción por parte de la E.S.E. , junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y a las transferencias del valor del convenio y previa certificación del interventor y visto bueno del Supervisor y el apoyo a la Supervisión. **PARAGRAFO CUARTO:** Los valores de cada uno de los ítems y actividades incluidas en el anexo 1 de este contrato son los máximos a sufragar y por ende no serán sujetos a incrementos o reajustes por cambio de vigencia fiscal. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el INTERVENTOR del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el Interventor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. **PARAGRAFO SEXTO:** Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos record en caso de aplicar, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada y Acta de Liquidación del Contrato. Por su parte el interventor y supervisor designado por la entidad, de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado

cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe

NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 25 del Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado hospital San Vicente de Paúl de Fómeque, mediante Acuerdo No. 03 del 2025 "GARANTIAS", y del Manual de Contratación, El Contratista deberá constituir garantía con los siguientes amparos, incluyendo como asegurados y beneficiarios el ICCU y a la ESE hospital San Vicente de Paúl de Fómeque:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del Acta de inicio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Su cuantía será como mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato	será igual a la del plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha del Acta de inicio Y tres (3) años más, contados a partir de su terminación
Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado.	Con vigencia por un término de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo de la obra a satisfacción, por la Interventoría y la Supervisión
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía del valor del amparo no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha del Acta de inicio
Calidad del servicio	En cuantía equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año mas contados a partir de la fecha del Acta de inicio

DECIMA. VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS. El contratista debe mantener vigentes las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

DECIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías de las que trata la cláusula NOVENA

DECIMA TERCERNA- PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO. El plazo del Contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado para la ejecución del contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá el plazo anteriormente señalado podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante un Acta debidamente suscrita por las partes en tal sentido, caso en el cual, el CONTRATISTA se obligará a modificar los términos de cobertura señalados en la póliza aprobada para la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, procederá a le terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, asi como a los socios o accionistas respectivos. En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE procederá a la terminación y liquidación unilaterales del mismo.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN AUTOMATICA: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución. Por ningún motivo se podrá sobre ejecutar el monto del presupuesto asignado al contrato del contrato.

DÉCIMA QUINTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DECIMA SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, se podrán imponer multas desde del 1% un por ciento diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento 10% del valor total del contrato.

DÉCIMA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresara al tesoro de EL HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes.

VIGESIMA.-CONFIDENCIALIDAD: A menos que se especifique de otra forma en este contrato, las partes convienen expresamente que mantendrán de manera confidencial toda información recibida de la otra parte conforme al presente contrato e identificada esta como de su propiedad y/o confidencial o que debido a la naturaleza de las circunstancias relacionadas con la revelación, debería de buena fe ser tratada como propiedad de la otra parte y/o confidencial, y que no usarán tal información confidencial excepto de acuerdo con los términos

de este contrato y según los términos de vigencia del mismo. Toda información revelada por **EL HOSPITAL** a la cual acceda el CONTRATISTA, durante el termino de ejecución de este contrato se tratará como confidencial, obligación que se extenderá por (3) tres años siguientes al conocimiento de la información confidencial. **El HOSPITAL** por su parte se obliga y obligará a terceros de negocio a mantener la información confidencial del CONTRATISTA.

VIGESIMA PRIMERA. - MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, de acuerdo a lo determinado en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.

VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN: Por acuerdo entre las partes y por fuerza mayor, o caso fortuito se podrá de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento el tiempo que dure la suspensión, cuando se exija la misma.

VIGESIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Previo requerimiento por escrito del CONTRATISTA, EL HOSPITAL, podrá declarar mediante resolución motivada expedida por el Gerente, la caducidad del presente contrato cuando se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa el contrato y que se evidencie que pueda conducir a su paralización.

PARÁGRAFO PRIMERO: La resolución motivada de declaratoria de caducidad no impedirá que EL HOSPITAL continúe la ejecución del objeto contratado directamente o a través de otro contratista. a quien, a su vez, le podrá declarar la caducidad. cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad, no habría lugar a indemnización para el CONTRATISTA. quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilitaciones previstas en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución que declare la caducidad ordenará:

1. Liquidar el contrato en el estado en que se encuentre.
2. Hacer efectivas las multas que se hubiere decretado.
3. Hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria si fuere el caso.
4. Hacer efectiva la garantía correspondiente si a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: La declaratoria de caducidad administrativa se sujetará a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen

PARÁGRAFO CUARTO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGESIMA CUARTA: CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual de EL HOSPITAL, en los vacíos se atendrá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGESIMA QUINTA. - TERMINACIÓN. La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. 3) Por decisión unilateral del Hospital. 4). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Declaratoria de caducidad. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia

del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al HOSPITAL cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, procederá a la terminación unilateral contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos. En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE** procederá a la terminación unilateral del mismo.

VIGESIMA SEXTA-LIQUIDACIÓN. Procederá de conformidad con el Artículo 70 del Acuerdo No. 03 de 2025 - estatuto de contratación Empresa Social Del Estado Hospital San Vicente De Paúl De Fómeque, y del artículo 76 de la Resolución 043 de 2025 Manual de Contratación.

VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si se cumplió el término para la liquidación de mutuo acuerdo, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGESIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL HOSPITAL.

VIGESIMA NOVENA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes manifiestan con la firma del presente contrato su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, será causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TRIGESIMA – CESIÓN: El contratista, no podrá ceder ni en todo o en parte la ejecución del presente Contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de **E.SE. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión del contrato. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato.

TRIGESIMA SEGUNDA– SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente, sin perjuicio de los que establezca la Ley para tal efecto.

TRIGÉSIMA TERCERA: . RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA, es directamente responsable por la ejecución del presente contrato. Cualquier irregularidad o incumplimiento que se constate será reportado a las entidades de control competentes, previo informe del Supervisor.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

TRIGESIMA CUARTA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA desarrollará el objeto del CONTRATO con total autonomía técnica y administrativa, en los horarios que el contratista establezca para cumplir el objeto contractual; sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el CONTRATO DE OBRA CIVIL, no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la Entidad contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación.
PARÁGRAFO PRIMERO. RECURSO HUMANO: El personal que el CONTRATISTA utilice para la prestación del servicio, será de su exclusiva responsabilidad, especialmente en lo referente al reclutamiento, calificación, entrenamiento y remuneración del mismo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes sobre contratación de personal y afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social

TRIGESIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA obra como una persona independiente de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

TRIGESIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales, y costos que surjan con ocasión al uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que hayan sido utilizados en el objeto contratado, y que sean propiedad de terceros. Igualmente mantendrá a EL HOSPITAL de los reclamos, demandas, acciones legales, o costos que se generen por daños o lesiones que se causen a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas autorizados, o proveedores, durante la ejecución del presente contrato. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas, o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL HOSPITAL y que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a EL HOSPITAL y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

TRIGESIMA SEPTIMA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales.
PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad El CONTRATISTA, deberá informar a la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE**, dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

TRIGESIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 003 de 2025- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 043 de 2025-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.

TRIGESIMA NOVENA.: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a las políticas internas de la Institución, relacionadas con el deber de proteger el ambiente y los recursos naturales.

CUADRAGESIMA- VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO: El presente contrato está sujeto a las veedurías y control ciudadano de conformidad con la normatividad vigente.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan a las partes, los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) El Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 001 de 2026, c) Los documentos presentados por el contratista en su propuesta, d) La Resolución de Adjudicación, e) Los certificados de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Tesorería General; f) La Garantía. f) El registro presupuestal; g) Acta de inicio. h) La designación de supervisión y i) Los demás que se produzcan durante la ejecución de este.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
GESTION JURIDICA
MINUTA CONTRACTUAL

CUADRAGESIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN, DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la SEDE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.

PARAGRAFO PRIMERO NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas en la presente contrato.

HOSPITAL	CONTRATISTA
Dirección: Calle 4 No.- 5 – 00 piso 2	Dirección: Calle 13 No. 0 - 45
Ciudad: Fómeque – Cundinamarca	Ciudad: Guateque – Boyacá
Teléfono: (601) 2411420	Teléfono: 315 6223938
Correo electrónico: gerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co	Correo electrónico: moroconstrutoiressas@gmail.com

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

CUADRAGESIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. . Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor La Tesorera General y una ingeniera civil como apoyo a la Supervisión.
PARAGRAFO: PRIMERO. La Interventoría será contratada y ejercida por una firma y/o profesional independiente de conformidad con la normatividad y la Ley
PARAGRAFO SEGUNDO. A la **SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA** se les designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del objeto contratado y de efectuar el seguimiento, informes, y certificaciones de ejecución sobre el desarrollo y cumplimiento de este, en términos de ejecución Administrativa, técnica, Jurídica y Financiera, y de calidad. de conformidad con el manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 043 del 2025, aquel que lo modifique sustituya o adicione, el Manual de supervisión e interventorías de contratos de la E.SE., el cual es de obligatorio cumplimiento para los interventores y los supervisores aquí designados,, quienes, ejercen labores de supervisión; en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011

PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES : En concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, se deben desempeñar las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y verificación de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
2. Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el contrato sin que este reúna los requisitos de ley.
3. Verificar la existencia del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Rechazar las conductas del contratista, que no se ajusten al contrato o a las formas técnicas.
6. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado con el fin de evitar la sobre ejecución de este.
7. Hacer la entrega al contratista de los elementos y bienes para el desarrollo del contrato de obra
8. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al procedimiento adelantado por el líder del proceso por el Regente de Farmacia.
9. Llevar el control y certificar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar a la Gerencia, y al asesor de Contratación, cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o no cumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se imponga los correctivos a sanciones a que haya lugar, de conformidad con nuestros Estatuto y Manual de Contratación y traslado a los Entes de Control.
10. Presentar el informe de supervisión, el cual es requisito *Sine qua non*, para pago, con el cual se hace responsable fiscalmente y en casos de omisión u extralimitación de las investigaciones de Ley.
11. Verificar la afiliación de los contratistas al sistema integral de seguridad social.
12. Formular al CONTRATISTA las observaciones técnicas y/o sugerencias que estime pertinentes para mejores

resultados en la ejecución del contrato.

13. Exigir que la calidad de los servicios se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y las características y especificaciones estipuladas en el contrato.
14. Soportar los informes de supervisión con el informe ejecutivo del contrato, copia de los aportes de pago de seguridad social y parafiscales si corresponde, agenda propuesta por la contratista certificada por el supervisor, medio magnético de los servicios en caso de ser pago por productividad y cualquier actividad, soportes técnicos de los supervisores si hay lugar.
15. Remitir los informes de supervisión y los soportes de este de manera mensual al expediente contractual y aquellos que sean requeridos por la administración.
16. Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes actualizar o revisar los precios en caso de ser procedentes.
17. Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorroga modificaciones o adicionales al contrato.
18. Informar y exponer los motivos o causas por las cuales podrá suspenderse, terminarse o irregularidades que se observe en el curso del contrato. Todo lo anterior, se radicará por lo menos con un (1) mes calendario de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato y se deberá adjuntar informe de supervisión con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente.
19. Exigir a los contratistas participar en el proceso de inducción o reinducción de acuerdo con los tiempos programados por el HOSPITAL.
20. Solicitar al contratista la ampliación de las garantías constituidas, en los eventos de adiciones o aquellos que alteren el plazo o valor inicialmente pactado.
21. Exigir a los contratistas las actualizaciones de la Hoja de vida o los documentos requeridos por la institución y los requeridos por el sistema obligatorio de la garantía de la calidad y las normas que los adicionen, modifiquen o remplacen.
22. Solicitar la liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, adjuntando el informe final de supervisión, con sus respectivos y pertinentes soportes documentales.
23. Elaborar el Acta de Recibo de Satisfacción antes del último pago, sin excepción alguna; el no hacerlo es causal de mala conducta y seria un pago sin el lleno de requisitos plenos.
24. Presentar a la Oficina Asesora Jurídica la solicitud de liquidación del contrato adjuntando el original del Acta de Recibo de Satisfacción, cuando dé a lugar.
25. Elaborar el Acta de Recibo de Satisfacción Anticipada, y solicitar por escrito al Asesor de Contratación la liquidación anticipada del mismo, antes del último pago, sin excepción alguna, el no hacerlo es causal de mala conducta y sería un pago sin el lleno de requisitos plenos.
26. Solicitar a la tesorería la liberación de los saldos presupuestales pendientes de ejecución.
27. Realizar el cierre del expediente contractual, reunidas las condiciones para ello.

28. PROHIBICIONES DENTRO DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SUPERVISORES

a) Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes, encontrase en situación de conflicto de intereses definidos en disposiciones legales que rigen la materia, que puedan afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la supervisión o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 1952 de 2019.

b) Tomar decisiones que impliquen modificaciones del contrato que está bajo su responsabilidad y cuya competencia corresponde al ordenador del gasto.

c) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante, del contratista, o de terceros vinculados a la ejecución del contrato objeto de supervisión.

d) Retardar la atención de las funciones a ellos asignadas.

e) Dificultar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato objeto de vigilancia.

f) Involucrarse financieramente con alguna persona interesada directa o indirecta en el contrato objeto de vigilancia.

g) Incumplir con la obligación de confidencialidad que debe tener con la información del contrato objeto de vigilancia.
h) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato objeto de vigilancia.
i) Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
j) Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad establecer obligaciones a cargo de la ESE, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de la Supervisión y que no modifiquen, adicionen o prorroguen las obligaciones a cargo de la entidad.
k) Autorizar la ejecución de ítems no previstos sin la aprobación del ordenador del gasto, formalizada mediante la modificación contractual requerida
l) Modificar o cambiar los formatos e instructivos que hacen parte integral del Manual, sin antes ser revisados y evaluados oficina jurídica o dependencia encargada de la contratación de la ESE y el área de calidad.
m) Los supervisores responderán en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonial, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o designación para tal efecto, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la ESE, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de control y supervisión.

CUADRAGESIMA CUARTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad

Para constancia se firma en el Municipio de Fómeque – Cundinamarca, el 24 de agosto de 2026.

HOSPITAL

ANA LUCIA RAMIREZ
Gerente y Representante Legal
E.SE. HOSPITAL San Vicente de Paul de Fómeque

CONTRATISTA

WILIAM GERMAN MORALES ROJAS
R.L. UNION TEMPORAL M&M HOSPITAL FOMEQUE 2026

Proyectó y elaboró: Gildardo A. Aristizábal Zuluaga – Asesor Contratación
Revisó: Andrés Enrique Sánchez Diaz – Subgerente Científico
Revisó: Jackie Esperanza Alonso – Tesorera General
Revisó: Patrícia Elizabeth Prieto Rivera – Asesora Proyectos de infraestructura y supervisión de los contratos de obra